

**MAPFRE**

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**SUPLEMENTO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL**

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
APLICAC. 0	VIGENCIA 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

TIPO Modif.	N°MOV. 63	F. EMISION 30/07/2021	VIGENCIA DE POLIZA 31/05/2021 -31/05/2022	FORMA DE PAGO 1meo	%PARTICIP. 100 %	RIESGOS 1	MONEDA US\$
----------------	--------------	--------------------------	--	-----------------------	---------------------	--------------	----------------

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO

Calle Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre Lima Lima

COBRADOR

Maria Elizabeth Gamarra Lopez

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE

SEGUROC S.A.

RUC

20100904315

DIRECCION

Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre

EMAIL

cmanayay@seguroc.com.pe

TELEFONO

4632000

ACTIVIDAD ECONOMICA

Activ.De Asesoramiento Empresarial.

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE

Marsh Rehder S.A.C. Corredores De Seguros

CODIGO SBS : J0045

CODIGO INTERNO : 818

NOMBRE

CODIGO SBS :

CODIGO INTERNO :

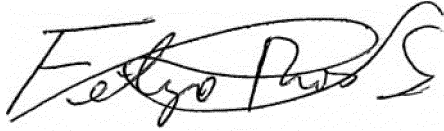
IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	0.00
Prima Comercial + I.G.V.	0.00

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
APLICAC. 0	VIGENCIA 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**NOTA: Este documento sustituye a los movimientos
de numeración y fecha anterior**

POLIZA ANTERIOR Nro :

EL ASEGURADO

GENERADO POR : RICAMA

**MAPFRE**

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621

Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**SUPLEMENTO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL**

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
APLICAC. 0	VIGENCIA 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

TIPO Modif.	N°MOV. 63	F. EMISION 30/07/2021	VIGENCIA DE POLIZA 31/05/2021 -31/05/2022	FORMA DE PAGO 1meo	%PARTICIP. 100 %	RIESGOS 1	MONEDA US\$
----------------	--------------	--------------------------	--	-----------------------	---------------------	--------------	----------------

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO

Calle Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre Lima Lima

COBRADOR

Maria Elizabeth Gamarra Lopez

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE

SEGUROC S.A.

RUC

20100904315

DIRECCION

Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre

EMAIL

cmanayay@seguroc.com.pe

TELEFONO

4632000

ACTIVIDAD ECONOMICA

Activ.De Asesoramiento Empresarial.

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE

Marsh Rehder S.A.C. Corredores De Seguros

CODIGO SBS : J0045

CODIGO INTERNO : 818

NOMBRE

CODIGO SBS :

CODIGO INTERNO :

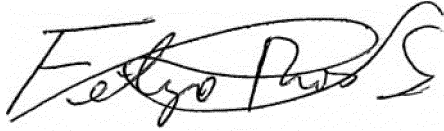
IMPORTE DE LA COMISION

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	0.00
Prima Comercial + I.G.V.	0.00

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
APLICAC. 0	VIGENCIA 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**NOTA: Este documento sustituye a los movimientos
de numeración y fecha anterior**

POLIZA ANTERIOR Nro :

EL ASEGURADO

GENERADO POR : RICAMA

**MAPFRE****MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621****Dirección: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Teléfono: 213-3333****SUPLEMENTO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL**

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
APLICAC. 0	VIGENCIA 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

TIPO Modif.	N°MOV. 63	F. EMISION 30/07/2021	VIGENCIA DE POLIZA 31/05/2021 -31/05/2022	FORMA DE PAGO 1meo	%PARTICIP. 100 %	RIESGOS 1	MONEDA US\$
----------------	--------------	--------------------------	--	-----------------------	---------------------	--------------	----------------

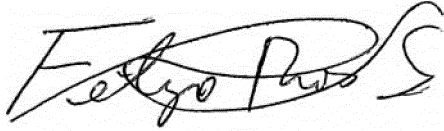
DATOS DE COBRO**DIRECCION DE COBRO***Calle Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre Lima Lima***COBRADOR***Maria Elizabeth Gamarra Lopez***DATOS DEL CONTRATANTE****NOMBRE***SEGUROC S.A.***RUC***20100904315***DIRECCION***Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre***EMAIL***cmanayay@seguroc.com.pe***TELEFONO***4632000***ACTIVIDAD ECONOMICA***Activ.De Asesoramiento Empresarial.***DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS****NOMBRE***Marsh Rehder S.A.C. Corredores De Seguros***CODIGO SBS** : *J0045***CODIGO INTERNO** : *818***NOMBRE****CODIGO SBS** :**CODIGO INTERNO** :**IMPORTE DE LA COMISION**

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
<i>Prima Comercial</i>	0.00
<i>Prima Comercial + I.G.V.</i>	0.00

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
APLICAC. 0	VIGENCIA 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**NOTA: Este documento sustituye a los movimientos
de numeración y fecha anterior**

POLIZA ANTERIOR Nro :

EL ASEGURADO

GENERADO POR : RICAMA

**MAPFRE****MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621****Dirección: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Teléfono: 213-3333****SUPLEMENTO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL**

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
APLICAC. 0	VIGENCIA 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.

TIPO Modif.	N°MOV. 63	F. EMISION 30/07/2021	VIGENCIA DE POLIZA 31/05/2021 -31/05/2022	FORMA DE PAGO 1meo	%PARTICIP. 100 %	RIESGOS 1	MONEDA US\$
----------------	--------------	--------------------------	--	-----------------------	---------------------	--------------	----------------

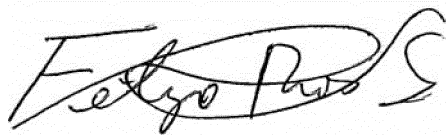
DATOS DE COBRO**DIRECCION DE COBRO***Calle Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre Lima Lima***COBRADOR***Maria Elizabeth Gamarra Lopez***DATOS DEL CONTRATANTE****NOMBRE***SEGUROC S.A.***RUC***20100904315***DIRECCION***Islas Hawai Nro 145 Pueblo Libre***EMAIL***cmanayay@seguroc.com.pe***TELEFONO***4632000***ACTIVIDAD ECONOMICA***Activ.De Asesoramiento Empresarial.***DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS****NOMBRE***Marsh Rehder S.A.C. Corredores De Seguros***CODIGO SBS** : *J0045***CODIGO INTERNO** : *818***NOMBRE****CODIGO SBS** :**CODIGO INTERNO** :**IMPORTE DE LA COMISION**

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
<i>Prima Comercial</i>	0.00
<i>Prima Comercial + I.G.V.</i>	0.00

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
APLICAC. 0	VIGENCIA 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**NOTA: Este documento sustituye a los movimientos
de numeración y fecha anterior**

POLIZA ANTERIOR Nro :

EL ASEGURADO

GENERADO POR : RICAMA

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

ASEGURADO:

SEGUROC S.A. y/o SEGURIDAD DEL ORIENTE SAC y/o SEGUROC SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. y/o SEGUROC CLEAN AND FACILITY SERVICES S.A. CUALQUIER OTRA EMPRESA QUE FORME PARTE DEL GRUPO SEGUROC y/o empresas conexas y/o subsidiarias y/o empresas con accionariado común que formen parte del grupo del Asegurado principal.

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO:

- Vigilancia Privada.
- Vigilancia y protección portuaria y aeroportuaria.
- Vigilancia y protección de embarcaciones.
- Control de accesos de personas y vehículos.
- Vigilancia y contra vigilancia.
- Detección de eventos sospechosos.
- Resguardo de residencias e instalaciones comerciales e industriales.
- Choferes especializados en seguridad de personas.
- Asesoría en seguridad en general.
- Servicio de mantenimiento de Alarmas.
- Venta, alquiler e instalación de sistemas de alarmas.
- Monitoreo de alarmas a distancia.
- Bomberos.
- Servicio de limpieza.

Y en general cualquier otra actividad que forme parte del giro del negocio que se presente durante la vigencia de la póliza.

RELACIÓN DE LOCALES ASEGURADOS:

Dirección
1. Calle Mz B - Lote 17, S/N, Nuevo Chimbote Chimbote, Ancash
2. Av. Paseo de la Republica 4162, Miraflores, Arequipa, Arequipa
3. Calle Ramón Castilla Mz. 30 Lt., 8, Tupac Amaru Inca Pisco, Pisco, Ica
4. Calle Isla Hawai 145, Pueblo Libre Lima, Lima, Lima
5. Av. Manuel Seoane 680, La Victoria, Chiclayo, Lambaquee
6. Av. Camino Real B-3, Cercado Cusco, Cusco, Cusco

7. Av. Cavero y Muñoz 309,Urb.Las Quintanas Trujillo, Trujillo, La Libertad
8. Av. Perez Aranibar 633, Miraflores, Piura, Piura
9. Calle Mza. E Lt., 3, Urb.San Pedro I, Tacna, Tacna, Tacna
10. Jr. Paula Vigil 212, Tumbes, Tumbes, Tumbes
11. Jr. MZ. G LT.02 Antigua Panamericana Sur 117, Urb.Cerro de Oro Chilca, Cañete, Lima
12. Calle Moquegua 872, Ilo, Ilo, Moquegua
13. Calle Trujillo 1148, Maynas , Iquitos, Loreto
14. Jr. Daniel Alcides Carrion, 516, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas
15. Jr. Carretera Ayacucho - Quinoa Km 17, 681, Pacaycasa, Quinoa, Ayacucho
16. Jr. Prl. Bolivia , 196, Huánuco
17. Av. Tahuantinsuyo 370, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca
18. Calle Cuatro 4, Talara, Piura, Piura

ÁMBITO DE COBERTURA:

Locales y/o lugares donde realice operaciones de forma temporal en Perú.

JURISDICCIÓN:

República del Perú.

MATERIA DEL SEGURO:

Sujeto a todos los términos y condiciones que forman parte de la presente Póliza, la COMPAÑÍA cubre al ASEGURADO contra las reclamaciones de Terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, exclusivamente a consecuencia de Daños Personales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos Terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza, como resultado directo de las actividades o negocios declarados en las Condiciones Particulares.

Coberturas básicas	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil Extracontractual	US\$ 2'000,000.00 (Limite por evento: US\$ 500,000.00)
Sub-límites	Sublímites Asegurados
Responsabilidad Civil Patronal	US\$ 1'000,000.00 (Limite por evento: US\$ 500,000.00)
Responsabilidad Civil Contractual	US\$ 250,000.00
Todas las sumas aseguradas son en Límite único combinado y en LAA.	

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO):

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00

Excepto;

Para Responsabilidad Civil Por Contaminación y/o Polución Súbita, Imprevista y Accidental:

15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000.00

CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

Cláusulas Generales de Contratación

Condiciones Generales del Seguro Contra Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Patronal

Responsabilidad Civil Contractual

Responsabilidad Civil de Playas de estacionamiento y Similares

Responsabilidad Civil de Vehículos Ajenos al Servicio del Asegurado (En exceso de la suma asegurada de la póliza se vehículos o US\$ 100,000.00; lo que sea mayor)

Responsabilidad Civil de Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras Mecánicas

Responsabilidad Civil Extracontractual por Actos de Contratistas Independientes y/o Subcontratistas

Responsabilidad Civil durante Eventos Sociales y Culturales

Responsabilidad Civil de Contratistas de Obras

Responsabilidad Civil por uso de Armas de Fuego

Responsabilidad Civil por Incendio y/o Explosión y/o Daños por Agua y/o Daños por Humo

Responsabilidad Civil de Arrendatarios y Ocupantes de Viviendas

Responsabilidad Civil por Alimentos y Bebidas

Responsabilidad Civil para Carga

Responsabilidad Civil para Mercadería Peligrosa

Responsabilidad Civil para Oficinas

Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones

Responsabilidad Civil para Transporte de Personal (incluyendo cuando se realice en vehículos propios y/o de terceros contratados para este fin)

Responsabilidad Civil para Empresas de Policía Particular

Responsabilidad Civil Cruzada (según texto adjunto)

Responsabilidad Civil Por Contaminación y/o Polución Súbita, Imprevista y Accidental (según texto adjunto)

Se cubren costos y gastos de defensa penal (asesoramiento), hasta US\$ 10,000.00 en LAA y limitado a US\$ 5,000.00 por evento.

Gastos Admitidos (según texto adjunto), hasta US\$ 20,000.00 en LAA y limitado a US\$

5,000.00 por evento.

Límite Agregado Anual

DEFINICIÓN DE TERCEROS:

Cualquier persona, natural o jurídica distinta de:

EI CONTRATANTE o el ASEGURADO.

Personas miembros de la familia del ASEGURADO y/o del CONTRATANTE considerándose como tales a: los cónyuges, los ascendientes, los descendientes, los hermanos y, en general, los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, incluyendo el padre adoptante o hijo adoptivo, así como la (o el) conviviente.

Personas, naturales o jurídicas, que sean socios o formen parte del accionariado del ASEGURADO y/o CONTRATANTE.

Personas que sean parte de la Administración, así como directivos, empleados y/o trabajadores, sea que estén en planilla o contratados o que, de hecho o de derecho, tengan alguna relación de dependencia con el ASEGURADO y/o CONTRATANTE.

- Se incluye a los Sres. Hospital de Emergencias de Villa El Salvador (HEVES), como asegurado adicional y como tercero en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal, respecto a la Responsabilidad Civil cubierta por la presente póliza, hasta US\$ 90,000.00 en como LUC y en LAA.
- El/Los Asegurados/Adicionales están cubiertos solo por los daños causados por el Asegurado Principal que deriven de una demanda hacia el Asegurado Adicional por un tercero, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de ellos asegurado/s adicional/es. Los daños causados por el/los Asegurados Adicionales estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de Responsabilidad Civil.

CONDICIONES ESPECIALES:

Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados, policías particulares, trabajadores eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o empresas contratadas que presten servicios de limpieza, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado, siempre que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores.

Cobertura para los daños personales y/o materiales que se puedan causar a terceros por el uso, tenencia y conducción, montacargas y otros equipos móviles (TREC) que trabajan por cuenta del Asegurado cuando por operaciones propias del giro salgan fuera de los predios o cuando se trasladen entre predios u obras aseguradas o circulen en vías públicas incluyendo su abastecimiento hasta un radio de acción de 5km.

Se consideran terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y subcontratistas.

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.	APLICACION 0

La póliza ampara también los daños materiales y personales por concepto de Responsabilidad Civil a los bienes de los clientes donde el asegurado preste servicio, a consecuencia de actos cometidos por el vigilante en ejercicio de sus funciones limitado a US\$ 25,000.00 por evento y US\$ 100,000.00 en el agregado vigencia. Será considerado bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual. El deducible para esta cobertura sería de 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00

El asegurado presta servicios de vigilancia y seguridad en puertos y aeropuertos durante el desarrollo de las funciones para las cuales fue contratado. Así como también los servicios de prevención contra incendio y servicio de bomberos. Se deja constancia de que se cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de siniestros que ocurran de manera accidental, súbita e imprevista y que sean amparados bajo las coberturas de la póliza.

Bajo la cláusula de Responsabilidad Civil por uso de Armas de Fuego se cubren los daños personales y materiales que se puedan ocasionar por persona autorizada en el ejercicio de sus funciones y/o en caso el hecho hubiera justificado legalmente el empleo del arma por una persona no autorizada.

Bajo la Responsabilidad Civil por uso de Armas de Fuego están cubiertos los daños a terceros a consecuencia del uso, accidentes, manipuleo de armas; siempre y cuando las personas cubiertas por esta póliza se encuentren brindando el servicio de vigilancia, sin que necesariamente medie el acto de repeler un asalto o robo.

La presente póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamable, siempre que el Asegurado cuente con el registro emitido por DGHMEM luego de cumplir con las disposiciones legales vigentes y limitadas a US\$ 250,000.00 por evento.

La cláusula Responsabilidad Civil durante Eventos Sociales y Culturales, se extiende a cubrir los daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a los familiares de los trabajadores y/o terceros, que participen en los programas de extensión cultural, recreativos, capacitación, actividades sociales, espectáculos, deportivos y demás eventos que organice, promocióne, patrocine o desarrolle el Asegurado, dentro o fuera de sus locales.

Están cubiertos los daños y/o pérdidas por concepto de Responsabilidad Civil que causen los vigilantes a sus clientes, a personal de clientes, terceros contratados por sus clientes que se encuentren bajo su custodia y control hasta US\$ 5,000.00 por evento y hasta US\$ 20,000.00 en el límite agregado vigencia.

Se incluye como Asegurado Adicional a cualquiera de las entidades financieras con las que el asegurado tenga alguna obligación originada por cualquier operación financiera que así lo exija bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Se deja constancia que la póliza ampara los daños ocasionados por la instalación o explotación de los elementos de publicidad exterior que se encuentren fuera de los predios ubicados en los frontis u en las obras.

Se deja constancia que la póliza se extiende a cubrir las reclamaciones bajo Responsabilidad Civil Patronal del personal asignado a clientes.

Esta póliza podrá ser prorrogada, desde la fecha de expiración y por 30 días adicionales, en los términos y condiciones en que expira previa conformidad de la compañía aseguradora.

No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero para la Aseguradora.

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.	APLICACION 0

Esta póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil del asegurado frente a bienes bajo su cargo, custodia y control hasta US\$ 100,000.00 Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00

El/los asegurados/adicionales están cubiertos solo por los daños causados por el asegurado principal que deriven de una demanda hacia el asegurado adicional por un tercero, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares de el/los asegurado/s adicional/es. Los daños causados por el/los asegurados adicionales estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de responsabilidad civil.

Por LAA se entenderá Límite agregado anual.

Bajo la cláusula de Responsabilidad Civil de Playas de estacionamiento y Similares se extiende a cubrir las reclamaciones o demandas de terceras personas por el robo parcial o total de los vehículos que se encuentran estacionados en las playas de estacionamiento de propiedad del asegurado. Asimismo, se excluye de esta ampliación de cobertura el robo de contenido dentro los vehículos.

ASEGURADOS ADICIONALES:

Cliente	RUC
SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL SENATI	20131376503
ACINSA TUBOS S.A.	20537506131
AIR PRODUCTS PERU S.A.	20382072023
ALJOP S.A. P	20100248540
ALPANAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ALPANAL S.A.C	20524395151
ASOCIACIÓN DE HOGARES NUEVO FUTURO PERU	20265325824
AUTOCAR DEL PERU S.A.	20515339508
AXISPLAST PERU S.R.L.	20418527715
BANCO RIPLEY PERU S.A.	20259702411
BBVA BANCO CONTINENTAL	20100130204
CALZADO ATLAS S.A.	20185788599
CALZADO CHOSICA S.A.C	20512025464
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA AREQUIPA	20124994340
CENTRAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS DE ESPINAR CREEESPINAR	20491038595
CERAMICA LIMA S.A.	20101026001
CERAMICA SAN LORENZO SAC	20307146798
CERUTI FABRICA DE ENVASES DE CARTON S A	20100172624
CIA MINERA LAS CAMELIAS S A	20100171652
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y ABARROTES S.A	20511908745
COMPANIA PORTUARIA Y LOGISTICA S.A.C.	20554683038
CONCAR S.A.	20343443961
CONCYSSA S.A.	20100370426
CONSORCIO HOSPITALARIO AYACUCHO	20556876259
CONSORCIO HOSPITALARIO MOQUEGUA	20555777575
CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.	20370146994

CORPORACION CERAMICA S A	20161636780
CORPORACION DEL MAR S.A.	20193022023
CORPORACION GTM DEL PERU S.A.	20462604735
CORPORACION TEXTIL DEL SUR S.A.C.	20516758865
CRUBHER S.R.L.	20133148532
CUSHMAN & WAKEFIELD PERU S.A.	20513809914
EMBAJADA REAL DE LOS PAISES BAJOS	20461180494
EMBAJADA SUIZA	20461103660
EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA SOCIEDAD ANONIMA	20507024051
ENERGOTEC SAC	20218845615
FARMAGRO S.A.	20100180210
FARMEX S.A.	20100141583
FUNDACION TINTAYA	20526950667
FUNDICION MORENO S.A.C.	20101666329
FUXION BIOTECH S.A.C.	20513081236
GELATERIA LARITZA D SA	20166132585
GEODRILL S.A.C.	20273877569
GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A. GPR S.A	20219038683
HENKEL PERUANA S.A.	20330822661
HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	20100060150
HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS	20144442629
IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A	20508061201
IBEROPLAST S.A.C	20602536522
INCHCAPE LATAM PERU S.A.	20433469039
INDUSTRIAL TUBOS S.A	20100248388
INDUSTRIAS DEL PAPEL S.A.	20100151546
INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.	20100114187
INGREDION PERU S.A.	20100068649
INMOBILIARIA AGEMARPE S.A.C.	20433176368
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INFANTIL ARIE	20147829583
INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	20417378911
INVERSIONES BONANOVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20565331508
INVERSIONES Y PROPIEDADES S.A.	20546009417
IPN PROPERTIES S.A.	20523008511
JANA MARIA HARTINGER MAZZINI	9751553
JUNTA DE PROPIETARIOS LIMA CENTRAL TOWER AVENIDA MANUEL OLGUIN N°745 755 AV. EL DERBY N° 210 250	20601928974
KALLPA GENERACION S.A.	20538810682
LABORATORIOS UNIDOS S.A.	20417180134
LEJIA LIGURIA S.A.C.	20100344000
LOGISTICA DE QUIMICOS DEL SUR S.A.C. LQS S.A.C.	20513398787
LOGISTICA INTEGRAL CALLAO S.A.	20347646891
MANUFACTURA DE METALES Y ALUMINIO RECORD S.A.	20100074371

MESSER GASES DEL PERU S.A	20382072023
OILTANKING ANDINA SERVICES S.A.C.	20524577853
OWENSILLINOIS PERU S.A.	20100011701
PANORAMA SERVICES S A	20100976499
PERFIL PLAST S.R.L.	20102035977
PESQUERA CAPRICORNIO S A	20100388121
PESQUERA DIAMANTE S.A	20159473148
PLANTA DE FIBRA Y LANA CONVENIO MARCO DE ESPINAR S.A.C.	20600658531
PLANTA DE LACTEOS CONVENIO MARCO ESPINAR SOCIEDAD ANONIMA PLACME S.A.	20490149024
QUALA PERÚ S.A.C.	20550914809
QUIMICA ANCEL S.A.	20100670225
RADIO PANAMERICANA S. A	20333266025
SAMAY I SOCIEDAD ANONIMA	20537698889
SANIHOLD S.A.C.	20514737364
SEGURO SOCIAL DE SALUD	20131257750
SERVIC NAC DE ADIESTRAM EN TRABAJ INDUST	20131376503
SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C.	20547713045
SILVA TABUSSO GUILLERMO MARTIN	9152361
SILVA TAPIA GUILLERMO	8786527
SMP DISTRIBUCIONES S.A.C.	20264804427
SUMINISTROS FERMAR S.A.C.	20127171212
SUNAT	20131312955
SUPPLY & OPERATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601329540
TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.	20337564373
TRACTORES ANDINOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20545344263
TRANSPORTES BARCINO S A	20100192901
TRANSPORTES Y ALMACENAJE F.G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20520655931
UNION DE CONCRETERAS S.A.	20297543653
UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	20126009501
UVICA S.A.C.	20600697511
NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON	20428080671
CORPORACION PESQUERA INCA S.A. COPEINCA	20224748711
UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. UNACEM S.A.A	20100137390
V CAPITAL S.A.	20109269710
CORBUS EDIFICACIONES S.A.C.	20600053982
TELEATENTO DEL PERU S.A.C	20414989277
GRUPO RPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	20492353214
TRABAJOS MARÍTIMOS S.A.	20101395031
NAVIERA TRAMARSA S.A.	20600620577
LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A.	20393815087
REDONDOS S.A.	20221084684
Consultoría y Estrategia S.A.C	20513536845
Demtac S.A.	20267405680
Precor S.A.	20425954114

POLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.	APLICACION 0

Sigral S.A.

20505506481

OTRAS EXCLUSIONES:

Responsabilidad Civil Productos.

Daños y/o pérdidas y/o desaparición de bienes de terceros que estén siendo custodiados por personal del Asegurado.

Incumplimientos contractuales.

Actos de Dios, Fuerza Mayor y/o de la Naturaleza.

Daños Financieros y Morales Puros.

Fallas y/o faltas en el suministro de agua, gas y/o electricidad.

Daños punitivos y/o ejemplarizadores, multas y/o penalidades.

Directores y Oficiales y/o Servidores Públicos.

Responsabilidad civil profesional y/o Errores y Omisiones.

Garantía de calidad y/o Retirada de producto (Products Recall).

Cláusula de Exclusión de Guerra y Guerra Civil (NMA 464)

Exclusión de Terrorismo (NMA 2952)

Exclusión Nuclear.

P.C.B's (Bifenil Policronado), Plomo, Látex, MTBE (Methyl-Tertiary Butyl Ether)

Campos electromagnéticos (EMF)

Moho /Asbestos /Sílice.

Organismos Genéticamente Modificados.

Responsabilidad Civil Aviación / Responsabilidad Civil Marítima.

Daños a Aeronaves y/o Embarcaciones.

Bienes Bajo Cuidado Custodia y Control.

Riesgos OffShore.

Minas Subterráneas.

Productos Farmacéuticos y/o Medicinales y/o Suplementos Alimenticios.

Daños por la Carga al Medio Transportador.

Daños a la Carga Transportada.

Abuso y/o Acoso Físico y/o Sexual y/o Violación y/o Cualquier evento que atente contra la libertad e indemnidad sexual del individuo.

Reinstalación Automática de Suma Asegurada.

Cualquier Exposición en Países Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, este Seguro se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, todas las cantidades que el ASEGURADO tuviera legalmente que pagar por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual proveniente de los accidentes que ocurran dentro de los lugares materia del Seguro indicados en las referidas Condiciones Particulares, que dañen a los contratistas de obras que prestan servicio al ASEGURADO como resultado de un daño entre ellos o hacia uno de ellos.

2. EXCLUSIONES

El Seguro otorgado bajo esta Condición no cubre la Responsabilidad derivada de:

2.1 Daños a la propiedad o bienes en los cuales los contratistas y/o sub-contratistas estén o hayan estado realizando trabajos.

2.2 Daños al equipo y/o maquinaria de construcción o montaje.

2.3 Lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades contraídas por cualquier persona que esté trabajando en el lugar de la obra, que esté o hubiera podido estar asegurada bajo un seguro social u obligatorio de acuerdo con la legislación vigente o bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal.

3. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuanto no se hallen modificadas por esta Condición.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Condición.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN SÚBITA, IMPREVISTA Y ACCIDENTAL

Este seguro no cubre las responsabilidades derivadas de daños o gastos de retirada, limpieza o eliminación, directa o indirectamente causados por infiltración, polución, limpieza o contaminación, salvo que la misma sea consecuencia de un evento súbito, accidental e imprevisto, identificable en el tiempo y económicamente evaluable, que

ocurra durante la vigencia de la póliza, ajeno al normal y/o habitual funcionamiento de las instalaciones del asegurado. Esta cobertura cubre las cantidades que el asegurado tenga legalmente que pagar a terceros serán fijadas mediante Sentencia Judicial ejecutoriada, o mediante transacción de acuerdo a Ley y con aprobación de la Aseguradora.

GASTOS ADMITIDOS

Gastos Admitidos por persona, se entiende como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, este Seguro se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, todas las cantidades que el ASEGURADO tuviere legalmente que pagar por concepto de Responsabilidad Civil derivada de cualquier contrato o convenio, como indemnización por lesiones corporales o enfermedades de terceras personas y/o daños a la propiedad de las mismas, **siempre que haya cumplido con las Garantías indicadas en el numeral 3 siguiente.**

2. EXCLUSIONES

La responsabilidad que asume la COMPAÑÍA mediante esta Condición, no es aplicable a:

2.1 La responsabilidad por cualquier garantía de mercaderías o productos.

2.2 Los daños determinados por arbitraje, cuando la COMPAÑÍA no tenga derecho a ejercer los derechos del ASEGURADO en lo que respecta a la selección de los árbitros y en el procedimiento del arbitraje.

2.3 Lesión, enfermedad, muerte, daño o destrucción provenientes de defectos en mapas, planos, diseños o especificaciones preparadas, adquiridas o utilizadas por el ASEGURADO o indemnizado, en caso de que cualquiera de estos sea arquitecto, ingeniero ó agrimensor.

2.4 La penalidad, multa o sanción que imponga cualquier ley o reglamento sobre la venta, donación, distribución o uso de cualquier bebida alcohólica al ASEGURADO en su calidad de persona y/u organización dedicada al negocio de manufacturar, vender o distribuir bebidas alcohólicas o como dueño o arrendador de locales utilizados para tales fines.

2.5 Cualquier obligación para la cual el ASEGURADO pudiera ser responsable bajo cualquier ley de trabajo, plan de seguro social, beneficios para desempleo, beneficios laborales, beneficios por incapacidad, ley de accidentes de trabajo u otra ley o plan similar.

2.6 El daño o destrucción de cualquier propiedad perteneciente al ASEGURADO u ocupada, alquilada o utilizada por él, o que esté bajo su dominio, control o custodia.

2.7 Los perjuicios puramente patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño corporal o material cubierto por la presente Condición, así como toda clase de perjuicios indirectos.

2.8 La responsabilidad por lesiones corporales o daños a cosas causados directa o indirectamente por cualquier perturbación del estado natural del aire, las aguas, el suelo, el subsuelo y, en general del medio ambiente.

2.9 Cualquier responsabilidad causada por agentes contaminantes o que se traduzca en la contaminación del medio ambiente.

2.10 Los daños por derrame o infiltración de líquidos, combustibles o productos de cualquier naturaleza que no sean contaminantes.

2.11 Los daños corporales y/o materiales derivados de la Responsabilidad Civil Profesional.

2.12 Multas, moras, penalidades, sanciones, perjuicios y similares derivados del incumplimiento del contrato, o de su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

2.13 Gastos de prevención de un evento que pudiera causar daños a terceros.

2.14 Daño moral.

3. GARANTÍAS

El contrato o convenio que genere Responsabilidad Civil del ASEGURADO deberá constar necesariamente por escrito. El ASEGURADO se compromete a enviar ala COMPAÑÍA una copia de los contratos por celebrar para fijar la prima correspondiente, con quince (15) días hábiles de anticipación a su fecha de iniciación.

La COMPAÑÍA luego de haber analizado las condiciones del contrato en un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles, notificará por escrito al ASEGURADO la aceptación del mismo, quedando invariables las exclusiones indicadas en párrafos anteriores. Transcurrido el plazo antes mencionado, si la COMPAÑÍA no hubiese notificado su aceptación al ASEGURADO, se entenderá que ha rechazado la cobertura de la Responsabilidad Civil que genere dicho Contrato.

La cobertura entrará en vigencia una vez que aceptadas tanto la inclusión del contrato por parte de la COMPAÑÍA como la prima adicional por parte del ASEGURADO, se emita el endoso de pago de prima adicional y se suscriba el convenio de pago de la misma.

La Responsabilidad Civil que se genere de dicho Contrato o Convenio deberá obedecer a un hecho accidental y derivado de la propia ejecución del Contrato o convenio. Asimismo, deberá estar expresamente declarada así, mediante sentencia judicial firme y ejecutoriada, con carácter de cosa juzgada y cuya extensión alcanzará tanto lesiones corporales o enfermedades de terceras personas, así como daños a su propiedad y a propiedades adyacentes.

4. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuanto no se hallen modificadas por esta Condición.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Condición.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE HIDROCARBUROS

1. ALCANCE

La presente Póliza cubre, hasta la suma asegurada establecida en las Condiciones Particulares, la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el ASEGURADO, proveniente de un accidente que ocurra durante la vigencia de esta Póliza y que cause daño corporal y/o material a terceros como resultado directo de las operaciones normales, inherentes y necesarias, correspondientes al almacenamiento y manipuleo de hidrocarburos, dentro del territorio del Perú.

La COMPAÑÍA, sólo responderá por las cantidades que el ASEGURADO tuviese que abonar a terceros, en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada o mediante una transacción celebrada en la forma de ley, previa autorización de la COMPAÑÍA, siempre y cuando el daño causado esté cubierto en esta Póliza.

La COMPAÑÍA, no responderá por gastos y/o desembolsos que no formen parte de una sentencia judicial ejecutoriada o de una transacción celebrada en la forma de ley con el tercero afectado.

Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por ACCIDENTE lo indicado a continuación: Acto o hecho que se deriva de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria, originada en una acción del ASEGURADO, y que produce daños a personas o cosas.

2. EXCLUSIONES

El Seguro otorgado bajo esta Condición no cubre la responsabilidad derivada de:

2.1 Daños ocasionados a la mercancía almacenada.

2.2 Daños distintos a los ocasionados por los hidrocarburos líquidos almacenados.

2.3 Daños ocasionados a los vehículos sobre los cuales se efectúan las operaciones de carga, transporte, trasbordo y descarga, así como los producidos a cualquier maquinaria o equipo que interviene en estas operaciones.

2.4 Daños originados directa o indirectamente, parcial o totalmente, o agravados por o resultantes de mercancías que no sean hidrocarburos líquidos.

3. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta Condición las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales y particulares del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuanto no se hallen modificadas por este acuerdo.

Las Condiciones Especiales prevalecen sobre esta Condición.

4. CLAUSULA DE GARANTIA

Queda entendido y convenido bajo pena para el asegurado de perder todo derecho de indemnización procedente de la presente póliza, que este seguro se realiza en virtud de la siguiente garantía:

PÓLIZA 2401759900385	COLECTIVO	SUPLEMENTO 63
VIGENCIA DESDE 31/05/2021 12:00 Hrs.	HASTA 31/05/2022 12:00 Hrs.	APLICACION 0

Cumplir obligatoriamente con todas las disposiciones que dicta el Decreto Supremo 26-94 EM, Art. 74º, Título IV, Cap. I, el Decreto Supremo 30-98 EM Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de hidrocarburos.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARGA DERIVADA DEL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS

1. ALCANCE

La presente Póliza cubre, hasta la suma asegurada establecida en las Condiciones Particulares, la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el ASEGURADO, proveniente de un accidente que ocurra durante la vigencia de esta Póliza y que cause daño corporal y/o material a terceros como resultado directo de las operaciones normales, inherentes y necesarias, correspondientes al transporte de hidrocarburos, dentro del territorio del Perú.

La COMPAÑÍA, sólo responderá por las cantidades que el ASEGURADO tuviese que abonar a terceros, en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada o mediante una transacción celebrada en la forma de ley, previa autorización de la COMPAÑÍA, siempre y cuando el daño causado este cubierto en esta Póliza.

La COMPAÑÍA, no responderá por gastos y/o desembolsos que no formen parte de una sentencia judicial ejecutoriada o de una transacción celebrada en la forma de ley con el tercero afectado.

Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por ACCIDENTE lo indicado a continuación: Acto o hecho que se deriva de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria, originada en una acción del ASEGURADO, y que produce daños a personas o cosas.

2. EXCLUSIONES

El Seguro otorgado bajo esta Condición no cubre la responsabilidad derivada de:

2.1 Daños ocasionados a la mercancía transportada.

2.2 Daños ocasionados a los vehículos sobre los cuales se efectúan las operaciones de carga, transporte, trasbordo y descarga, así como los producidos a cualquier maquinaria o equipo que interviene en estas operaciones.

2.3 Daños ocasionados a puentes, pistas, postes y cables de cualquier servicio, a consecuencia del peso o tamaño de la carga.

2.4 La propiedad o uso del vehículo transportador.

2.5 Daños originados directa o indirectamente, parcial o totalmente, o agravados por o resultantes de mercancías que no sean hidrocarburos líquidos.

2.6 Daños distintos a los ocasionados por los hidrocarburos líquidos transportados.

3. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta Condición las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales y particulares del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuanto no se hallen modificadas por este acuerdo.

Las Condiciones Especiales prevalecen sobre esta Condición.

4. CLAUSULA DE GARANTIA

Queda entendido y convenido bajo pena para el asegurado de perder todo derecho de indemnización procedente de la presente póliza, que este seguro se realiza en virtud de la siguiente garantía:

Cumplir obligatoriamente con todas las disposiciones que dicta el Decreto Supremo 26-94 EM, Art. 74º, Título IV, Cap. I, el Decreto Supremo 30-98 EM Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de hidrocarburos, Decreto Supremo 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, y el Decreto Supremo 040-2001-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transportes.

Suplemento 57:

Por medio de la presente dejamos constancia que los Sres. SEGUROC S.A., mantienen en nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil N° 2401759900385, la cual cuenta con una Suma asegurada mayor a \$ 50,000.00, así mismo cuentan con las coberturas adicionales de RC extracontractual y RC de locales y operaciones. Además, tiene como asegurado adicional a RENIEC HUANUCO desde el 26.04.2021 hasta 31.05.2021.

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	AGURTO GOMEZ REYNALDO JAVIER	03886874
2	ALVAREZ CRUZ HERBER ARTURO	03896953
3	BACA ESPINOZA GIANCARLO	41947833
4	BENAVIDES ANTON ELVISTOMS HERNAN	03898855
5	CANALES ZAVALA LUIS	41538021
6	CARCAMO AGURTO JUAN ALEJANDRO	71495850
7	CASSANE PALOMINO JOSE DIONISIO	42143528
8	CHAPILLIQUEN AGURTO CARLOS ENRIQUE	03675791
9	CUNYA CARRILLO ALEX HENRREY	40695005
10	ESCOBAR ZAPATA CARLOS ENRIQUE	03869967
11	HERRERA GUERRA	71540285

	JAIRO ESTALIN	
12	HIDALGO MAURICIO JUAN ALBERTO	40213220
13	IMAN CANALES JOSUE DANIEL	48138850
14	LOPEZ CORTEZ EDGAR GIL	40337374
15	LOPEZ LEYTON JHON CHARLES	45426827
16	MASIAS FARFAN CESAR	40391810
17	MENDOZA SANTILLAN CARLOS ALAN	42517046
18	NAVARRO VARGAS JULIO GILBERTO	43218948
19	PONCE MAMANI JOSE BENEDICTO	01299935
20	RENTERIA RUIZ LUIS MIGUEL	44742000
21	RETETE RONDOY RICHAR IVAN	46626099
22	RUIZ CASTILLO YIM ERICKSON	41604011
23	RUIZ CORDOVA LEODAN	47055664

Suplemento 58:

Mediante el presente suplemento se deja constancia la renovación de la presente póliza por el periodo 2021 – 2022.

Los términos y condiciones de la vigencia anterior se mantienen inalterables

Suplemento 62:

Se deja constancia por medio del presente suplemento que la vigencia de la presente póliza se renueva para cubrir el período comprendido desde el 31.05.2021 hasta el 31.05.2022, bajo los mismos términos y condiciones de la vigencia anterior.

LMA5394 - EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. No obstante cualquier disposición en contrario en el presente contrato de seguro, el presente contrato de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, derivado de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia de la misma.

2. En el presente documento, por Enfermedad Transmisible se entiende cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, la transmisión de fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
3. La enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas, o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

Suplemento 63:

Por medio del presente suplemento, se deja constancia que a partir del 31.05.2021, se actualiza la relación de clientes del asegurado:

Relación de clientes

Nº	CLIENTES	Nº RUC
1	AGROINPER S.A.	20162348931
2	AI INVERSIONES PALO ALTO II SAC (CANVIA)	20602131549
3	ALPANAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20524395151
4	AMSEQ ORIENTE SAC.	20602308392
5	AMSEQ SA	20600853318
6	ANIXTER JORVEX	20545135184
7	ANIXTER PERU	20418354781
8	APROFERROL S.A.	20541770039
9	ASOCIACION DE HOGARES NUEVO FUTURO-PERU	20265325824
10	AXISPLAST PERU SRL	20418527715
11	BANCO BBVA PERU	20100130204
12	BANCO DE LA NACION	20100030595
13	BANCO RIPLEY PERU S.A.	20259702411
14	BCRP	20122476309
15	C & H FISH S.A.C.	20605454489
16	CALZADO ATLAS S.A.	20185788599
17	Calzado Chosica S.A.C	20512025464
18	CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR CRISTO REY	20111579980
19	CERDOS SUR PERÚ S.A. - CERSUR S.A.	20563407426
20	COFACO INDUSTRIES S.A.C.	20550948029
21	COMERCIAL DIESEL DEL PERU S.A.C	20514495760
22	CONCYSSA S A	20100370426
23	CORPORACION DEL MAR S A	20193022023
24	CORPORACION GTM DEL PERU S.A.	20462604735
25	CORPORACION PESQUERA INCA S.A.	20224748711
26	CORPORACION SAN LUIS	20284256604
27	CRUBHER S.R.L.	20133148532
28	EMBAJADA DE SUIZA	20461103660
29	EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA SOCIEDAD ANONIMA	20507024051
30	ENERGOTEC SAC	20218845615
31	EXANDAL S.A.C.	20430301595
32	FARMEX S A	20100141583

33	FLSMIDTH S.A.C.	20505675836
34	FUNDACION TINTAYA	20526950667
35	GBS PLASTIC E.I.R.L.	20101110991
36	GELATERIA LARITZA D SA	20166132585
37	GRIFO EL PACIFICO	20522333647
38	GRUPO RED INNOVA S.A.C.	20536454021
39	HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	20100060150
40	HEVES	20601224624
41	HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS-IQUITOS	20451029046
42	INCOT SAC CONTRATISTAS GENERALES	20101029442
43	INDECOPI	20133840533
44	INDELAT SAC	20600853318
45	INGREDION PERU S.A.	20100068649
46	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INFANTIL - ARIE	20147829583
47	INVERSIONES BONANOVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20565331508
48	INVERSIONES LIBER S.A.	20375020905
49	LABORATORIOS UNIDOS S.A.	20417180134
50	LAMINADOS SAC	20101228992
51	LEJIA LIGURIA S.A.C.	20100344000
52	LIMA GAS SA	20100007348
53	LIMAGAS NATURAL S.A	20516556561
54	LIZARDO BENITES DAVILA	08267932
55	LOGISTICA DE QUIMICOS DEL SUR S.A.C.	20513398787
56	LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A.	20393815087
57	MANUFACTURA DE METALES Y ALUMINIO RECORD	20100074371
58	MEDLOG PAITA S.A.C.	20603314531
59	MEDLOG PERU S.A.	20347646891
60	MP ADMINISTRADORES S.A.C..	20537124521
61	NEGOCIACION PECUARIA SANTA PATRICIA	20109753018
62	NUESTRA SENORA DEL SAGRADO CORAZON - CLINICA STELLA MARIS	20428080671
63	NUTRITIONAL TECHNOLOGIES S.A.C - NALTECH S.A.C.	20530611681
64	OILTANKING ANDINA SERVICES S.A.C.	20524577853
65	OSCE	20419026809
66	OWENS-ILLINOIS PERU S.A.	20100011701
67	PANORAMA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA	20100976499
68	PENSION 65	20547960051
69	PERFIL PLAST S R L	20102035977
70	PERLUBE SAC	20607896900
71	PESQUERA CAPRICORNIO S.A.	20100388121
72	PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU	20100128218
73	PETROTAL PERU	20513842377
74	PIERIPLAST S.A.C.	20101294359
75	PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C.	20601257280
76	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERU SAC	20517749142
77	PSA MARINE PERU OFFSHORE S.A.	20600620577
78	REDONDOS S A	20221084684

79	RENIEC	20295613620
80	RENIEC PIURA	20295613620
81	SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.	20603487321
82	SENATI LIMA - PIURA TUMBES	20131376503
83	SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C.	20547713045
84	SILPET S.A.C.	20601609666
85	Silva Tabusso Guillermo Martin	09152361
86	SILVA TAPIA GUILLERMO	08786527
87	TELEATENTO DEL PERU S.A.C.	20414989277
88	TERPEL AVIACION DEL PERU SRL	20502129806
89	TERPEL COMERCIAL DEL PERU SRL	20259880603
90	TERPEL PERU SAC (GRIFOS)	20511995028
91	TRABAJOS MARITIMOS S.A.	20101395031
92	UGEL 07	20334929281
93	UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.	20100137390
94	UNION DE CONCRETERAS S.A	20297543653

Todos los demás términos y condiciones de la presente póliza (con excepción a lo expresamente variado por el presente suplemento), quedan en todo su vigor.

Queda anotado en los registros de la Compañía.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR : RICAMA